

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF: Dispone Comisión de Servicios.-

LONGAVI, 17 AGO. 2010

DECRETO EXENTO N° 2657 /

VISTOS:

Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria;
Decreto N° 598 del 06/08/2010 de este municipio;
Decreto Exento N° 2578 del 06/08/2010 de este municipio;
Ley 18.695 y sus modificaciones Orgánica Constitucional de

Municipalidades:

DECRETO

1.- **DISPONGASE** en Comisión de Servicios desde el 16 de Agosto al 20 de Agosto del 2010 al funcionario del Departamento de Salud, Sr. RENATO BASCUÑAN FUENTES, Administrativo, al CESFAM "Arrau Méndez" de Parral, con motivo de recibir instrucción en la confección de Agenda Electrónica, la que será implementada en el CESFAM "Amanda Benavente" Longaví.

2.- **CANCELESELE**, viático diario del 40% equivalente a \$ 12.840.- (doce mil ochocientos cuarenta pesos) y pasajes diarios.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


*CECILIA PARRA CARRASCO
ALCALDESA (S)

R.Parada/O.Valenzuela/L.Parada

- I. Municipalidad
- Depto. de Salud
- Finanzas
- Of. de Personal
- Interesado
- Of. de Partes